**DECRETO**

Visto que en el Presupuesto del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento se ha recogido la partida 353 3389 48065, con un crédito de 3.000,00 €, destinada a sufragar las obligaciones económicas que se deriven de la celebración del Concurso de Belenes Populares 2025.

Vista la Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria que han de regir dicho Concurso, suscrita por la Concejal Delegada de Fiestas, Costumbres y Tradiciones de 5 de noviembre de 2025 (CSV: C8D6 FD11 A9BC 7927 8D73).

Visto que consta en el expediente, Informe Jurídico favorable a la aprobación de dicha propuesta, emitido por el Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 5 de noviembre de 2025 (CSV ECFF B8D1 F242 3CC5 B9A9), así como Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 6 de noviembre de 2025 (CSV: 4788 BF40 8DFD 83F9 3248).

Resultando que a la vista de los anteriores Informes, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar las bases de la convocatoria que han de regir el Concurso de Belenes Populares 2025, según propuesta suscrita por la Concejal Delegada de Fiestas, Costumbres y Tradiciones de 5 de noviembre de 2025 (CSV: C8D6 FD11 A9BC 7927 8D73) que se adjuntan a la presente Resolución como Anexo.

**Segundo.-** Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

**EL ALCALDE,**
(firmado y fechado electrónicamente)



Código seguro de verificación (CSV):
**6EE7 A965 605B E03B C312**
6EE7A965605BE03BC312
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 06-11-2025
pie_firma_conto_depu_01

**BASES QUE HAN DE REGIR EL**
**CONCURSO DE BELENES POPULARES 2025**

**Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con el objeto de mantener la tradición y fomentar la confección de Belenes en los hogares, asociaciones, colegios y comercios, convoca el concurso de Belenes populares para el presente año, con arreglo a las siguientes bases:**

1. Podrán participar en el concurso todas las Instituciones, Comercios, Asociaciones, Particulares y Centros Educativos que lo deseen.

2. Los Belenes participantes deberán incluir como mínimo las tres escenas fundamentales: **"Anunciación de los Pastores", "Nacimiento" y "Reyes Magos".**

3. Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando el modelo que acompaña las siguientes bases.

4. La solicitud de participación se presentará en el Servicio de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Lucena, sito en Plaza Nueva, 1 de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a las presentes bases. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

5. Asimismo, deberá presentar Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.

6. No se admitirá a concurso ninguna solicitud tras la finalización del plazo anterior.



Código seguro de verificación (CSV):
**6EE7 A965 605B E03B C312**
6EE7A965605BE03BC312
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 06-11-2025
pie_firma_confo_depu_01

7. Se valorará positivamente la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), su ambientación e integración, el trabajo artesanal, montaje, la utilización de materiales naturales, ecológicos y reciclados que no degraden el Medio Ambiente, así como el esfuerzo humano y económico, laboriosidad y el trabajo de corresponsabilidad familiar en la ejecución de las obras.

8. El tamaño, materiales y técnicas empleadas será libre.

9. Sólo podrá participar un Belén por cada domicilio o local, aunque sus creadores sean diferentes.

10. Se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe formar parte de un Belén.

11. El jurado calificador estará presidido por la Concejal Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, y estará compuesto por un máximo de cuatro personas expertas nombradas por el Alcalde a propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas. De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá al Alcalde para que adopte resolución al respecto que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

12. Los participantes admitidos deberán remitir cinco fotos del Belén al medio que se les facilitará.

13. El Jurado realizará su valoración mediante las fotografías enviadas o mediante visita al Belén sin previo aviso.

14. Los propietarios de los belenes premiados autorizan y ceden gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena a utilizar las imagenes de los mismos para el uso que estime oportuno en los distintos formatos publicitarios (cartelería, flyers, dípticos, etc.) y/o explotación turística.

15. El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

16. Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.

17. Todos los participantes admitidos recibirán un cartel con código QR que deberán instalar en un lugar visible junto al Belén.



Código seguro de verificación (CSV):
**6EE7 A965 605B E03B C312**
6EE7A965605BE03BC312
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 06-11-2025
pie_firma_certo_depu_01

18. Para fomentar la participación ciudadana toda persona que lo desee podrá participar en la votación popular online, en el que cada persona podrá ejercer un único voto a través del código QR que estará situado junto a cada uno de los Belenes participantes. El plazo de votación finalizará el día 8 de diciembre.

19. La votación popular tendrá un peso del 50 % sobre la puntuación final, complementando la valoración del jurado con el 50 % restante.

20. Se establecerá una web informativa donde se centralice toda la información, con accesibilidad desde dispositivos móviles.

21. Se establecen las siguientes categorías y premios:

    Primero.- Belenes particulares:

    **1º Premio ……. 500,00 €**
    **2º Premio ……. 300,00 €**
    **3º Premio ……. 150,00 €**

    Segundo.- Belenes de entidades y espacio públicos:

    **1º Premio ……. 500,00 €**
    **2º Premio ……. 300,00 €**
    **3º Premio ……. 150,00 €**

22. Se organizará una Ruta Belenística compuesta al menos 5 ó 6 Belenes, los Belenes ganadores serán incluidos en la misma, por lo tanto las personas participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público.

23. La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación integra de todas y cada una de las bases. A juicio del Jurado, cualquiera de los premios puede quedar desierto.

24. La organización se reserva el derecho a modificar las bases si lo considera oportuno.

25. La fecha y hora de la entrega de premios se anunciará a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

26. *Para todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BOP n 147, de 31 de julio de 2025.*



Código seguro de verificación (CSV):
**6EE7 A965 605B E03B C312**
6EE7A965605BE03BC312
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 06-11-2025
pie_firma_conto_depu_01

Ayuntamiento de Lucena

# ANEXO I

Registro de Entrada

**· Datos del Solicitante**

| Nombre: | Apellido 1 | Apellido 2: |
|---|---|---|
| | | |

| Domicilio: |
|---|
| |

| Localidad: | Código Postal: | Provincia: |
|---|---|---|
| | | |

| D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte | Número de Teléfono Fijo / Móvil: | Correo Electrónico: |
|---|---|---|
| | | |

| En representación de: |
|---|
| |

**· Expone**

Que desea participar en el Concurso de Belenes Populares 2025, para lo que manifiesta reunir los requisitos establecidos en las Bases de dicho Concurso.

**· Solicita**

Su inscripción en el Concurso de Belenes Populares 2025.

Ubicación del Belén

Persona de Contacto:

Tfo:

Correo-e:

Se adjunta declaración responsable requerida en las Bases del Concurso de Belenes Populares.

Lucena, a de de 2025.

Firma del Solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Ayuntamiento de Lucena

FIESTAS, COSTUMBRES Y TRADICIONES

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____, vecino de _____ con domicilio en calle _____ nº _____ en nombre propio, (o en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____ conforme acredito con poder notarial declarado bastante),

**DECLARA** bajo su personal responsabilidad, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, consiento expresamente que el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social,** a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En Lucena a _____ de _____ de _____

Firma: